

**DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA**  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INSTITUTO MIGUEL LILLO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

**Reglamento de Préstamo y Uso de Instrumental, Material Informático, Herramientas,  
Elementos de Protección Personal, Equipamiento y Accesorios.**

- 1- El presente reglamento tiene como propósito establecer normas que permitan un adecuado uso de los bienes, regular su préstamo y mecanismo de reserva. Estos bienes fueron adquiridos con fondos de la Secretaria de Políticas Universitarias correspondientes a la acreditación de la Carrera de Geología y al Plan de Mejoramiento de la Carrera de Geología.
- 2- Los bienes son administrados por el Departamento de Geología, de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo de la Universidad Nacional de Tucumán y comprende: instrumental, material informático, herramientas, elementos de protección personal, equipamiento y accesorios, que podrán ser utilizados por Docentes y Estudiantes exclusivamente para tareas de laboratorio, gabinete, campo o de otra naturaleza que sean inherentes a la **Carrera de Grado** de Geología.
- 3- La mayoría de los bienes administrados por el Departamento de Geología se encuentran ubicadas en el Aula de Geología. En el caso particular del Piezómetro se encuentra a resguardo en la Cátedra de Hidrogeología. La balanza de precisión y el equipo vibrador de tamices se encuentran depositados en el Laboratorio de Suelos. En el caso del medidor portátil de pH/ORP/CE/TEMP se encuentra en el Laboratorio de Química.
- 4- El Departamento de Geología determinará Docentes Encargados, los cuales serán responsables de la conservación, resguardo, recepción de solicitudes de préstamos, registro y constataciones de préstamos y devoluciones de bienes. El instrumental constituido por piezómetro, balanza de precisión, equipo vibrador de tamices y medidor portátil de pH/ORP/CE/TEMP tendrán un Docente Encargado exclusivo cada uno de ellos. Para los demás bienes de préstamo se designará otro Docente Encargado.

- 5- Las solicitudes de préstamo se realizarán mediante nota escrita dirigida al Departamento quien la derivará al Docente Encargado respectivo.
- 6- Las solicitudes de préstamos solamente pueden ser realizadas por Docentes del Departamento de Geología indicándose en la misma los bienes solicitados, utilización que se le dará a los mismos, fechas de retiro y devolución.
- 7- Las notas de solicitudes de préstamos deben indicar el nombre del Docente que efectuará el retiro y devolución de los bienes.
- 8- Las solicitudes de préstamos deben realizarse con anticipación con objeto de establecer un cronograma de préstamos y disponibilidades de bienes.
- 9- En el caso de solicitudes de préstamos de bienes coincidentes en fechas de préstamo, tendrá prioridad la solicitud que primero se haya efectuado.
- 10- Tanto para el retiro como para la devolución de bienes se deberá completar y firmar el formulario de Préstamo/Devolución donde se consignará los bienes retirados, estado de los mismos, fecha de devolución y cualquier observación conveniente de indicar.
- 11- Los bienes solicitados a préstamo con sus fechas de retiro y devolución serán informados a todos los Docentes integrantes del Departamento de Geología mediante correo electrónico generado desde la cuenta oficial del Departamento.
- 12- El Docente usuario de los bienes adquiridos en calidad de préstamo es responsable del mantenimiento y conservación de los bienes solicitados como así de las reglas de operación y normas de seguridad.
- 13- El instrumental constituido por Piezómetro, Balanza de precisión y medidor portátil de pH/ORP/CE/TEMP dispondrá cada uno de ellos de un Manual de Usuario el cual deberá ser consultado por el Docente solicitante con objeto de optimizar el uso y conservación del instrumento.
- 14- En el supuesto que el Docente usuario sufriese robo o hurto de alguno/s de lo/s bienes adquiridos en calidad de préstamo deberá realizar un descargo al Departamento de la Carrera de Geología acompañada de la denuncia policial correspondiente.

- 15- En el supuesto de extravío, daño o avería de bienes adquiridos en calidad de préstamo, el Docente usuario deberá realizar un descargo al Departamento de la carrera de Geología indicando los detalles del caso.
- 16- Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será analizada y resuelta por el Consejo de Departamento de la Carrera de Geología.

Dra. Susana B. Esteban  
Directora Departamento

Geól. Sergio Nieva  
Encargado p/ Departamento